



VISTO:

1. El **Convenio de Acuerdo Complementario** celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, y **Newtonberg Publicaciones Digitales Limitada**, de fecha 02 de abril de 2012.
2. El Memorandum N° 987 de fecha 23 de mayo de 2012, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, aprobó la ejecución del Proyecto Transversal de Planificación Institucional de los Gobiernos Regionales, el objetivo general del Proyecto es contribuir a potenciar la conducción y toma de decisiones estratégicas en los gobiernos regionales, mejorando el estándar de calidad de su sistema de planificación institucional y monitoreo de indicadores estratégicos.

RESUELVO:

1. **Apruébese el Convenio de Acuerdo Complementario** celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, y **Newtonberg Publicaciones Digitales Limitada**, de fecha 02 de abril de 2012..
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el mencionado convenio:

**"ACUERDO COMPLEMENTARIO
CONTRATACIÓN VIA CONVENIO MARCO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA PARINACOTA
Y
NEWTENBERG PUBLICACIONES DIGITALES LIMITADA**

En Arica, a 02 de abril de 2012, Entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION ARICA PARINACOTA**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 61.978.890-7, representado por el Intendente Regional, don **JOSE DURANA SEMIR**, cedula nacional de identidad y rol tributario N° 8.768.597-7, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775; y **NEWTENBERG PUBLICACIONES DIGITALES LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado, Rut N° 77.543.180-6, "la prestadora de servicios" representado por **SUSANA DOCMAC AHUMADA**, cedula nacional de identidad y rol tributario N° 9.899.673-7, ambos domiciliados en Alameda 1315 oficina 74, Santiago, por el presente acto, viene a firmar el presente Acuerdo Complementario a las Órdenes de Compra N° 5420-1185-CM11, 5420-1186-CM11, 5420-1187-CM11, y 5420-1189-CM11:

PRIMERO: La Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, aprobó la ejecución del Proyecto Transversal de Planificación Institucional de los Gobiernos Regionales, el objetivo general del Proyecto es contribuir a potenciar la conducción y toma de decisiones estratégicas en los

gobiernos regionales, mejorando el estándar de calidad de su sistema de planificación institucional y monitoreo de indicadores estratégicos.

Para estos efectos, se contrató vía convenio marco los cuatro productos requeridos de la primera etapa, cuyas órdenes de compra son: N° 5420-1185-CM11, por la Capacitación en planificación institucional y control de gestión estratégico; 5420-1186-CM11, Diseño y actualización de las definiciones estratégicas institucionales; 5420-1187-CM11, Formulación de indicadores de desempeño; y 5420-1189-CM11, optimización de procesos estratégicos, a la empresa Newtonberg Publicaciones Digitales, Rut:77.543.180-6, amparados en la licitación pública N° 527838-100-LP09, Servicios de desarrollo y mantención de software; que involucra diseño, desarrollo y mantención de las aplicaciones que requieran los organismos públicos.

SEGUNDO: Por las Órdenes de Compra antes mencionadas se contrató a la prestadora de servicios la ejecución del proyecto individualizado, por un valor total de \$ 31.190.799.- (treinta y un millones ciento noventa mil setecientos noventa y nueve pesos), IVA incluido.

TERCERO: Por el presente instrumento, la prestadora de servicios se obliga a desarrollar e implementar un Sistema de Planificación y Control Estratégico que contribuya a potenciar la conducción y toma de decisiones estratégicas en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mejorando el estándar de calidad de su sistema de planificación institucional y monitoreo de indicadores estratégicos, de acuerdo a las disposiciones que van a expresarse.

CUARTO: Son objetivos específicos del proyecto:

- Instalar competencias en la institución para la mantención del Sistema de Planificación y Control de Gestión.
- Actualizar las definiciones, productos y procesos estratégicos para hacerlos consistentes a sus prioridades y desafíos de gestión 2012-2014.
- Evaluar y orientar para utilizar la información de los indicadores estratégicos en la toma de decisiones.
- Levantar mapas de procesos asociados a la generación de los productos estratégicos del Gobierno Regional.
- Identificar y diseñar un modelo de cuadro de mando integral de la institución,

QUINTO: El alcance de los objetivos señalados se verificará a través de la entrega de los siguientes resultados y productos:

1. Informe de Diagnóstico. Este informe entregara elementos importantes relacionados al estado actual de la Planificación Estratégica de la institución en relación a periodicidad de ejecución, objetivos y procesos estratégicos, productos, etc.
2. Plan Estratégico Institucional: Documento que establecerá los lineamientos de la autoridad, para el periodo 2012 – 2014. Contendrá Misión, Visión, Valores Institucionales, Objetivos, Productos e indicadores estratégicos.
3. Mapa de procesos de Nivel 0, documento que corresponde al primer nivel de análisis, de mayor integración de los procesos institucionales.
4. Procesos Estratégicos Modelados hasta el Nivel 3, documento que contiene mapas de procesos de Nivel 1, Nivel 2 y los procedimientos específicos de las tareas de menor nivel que forman parte de los procesos definidos como estratégicos por la autoridad con sus indicadores y metas.
5. Formulación de indicadores de desempeño, de acuerdo a las definiciones establecidas en el Plan Estratégico Institucional, se definirán los indicadores de desempeño que respondan al cumplimiento de las metas institucionales.
6. Capacitar en materias de Planificación y Control de Gestión estratégicos a los directivos y encargado de procesos claves al interior del servicio.

SEXTO: Las labores contratadas a través de convenio marco deberán ejecutarse entre el 31 de marzo de 2012 y el 30 de agosto de 2012.

SEPTIMO: El trabajo encomendado se deberá realizar de acuerdo a la normativa de la ley N° 19.886, a las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación ID N° 527838-100-LP09, sus consultas, aclaraciones y todo los contenidos de la propuesta seleccionada, los cuales son parte integrante del presente Acuerdo Complementario. Del mismo modo, las labores deberán adaptarse a la propuesta económica y técnica de la prestadora y los requerimientos técnicos presentados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

En caso de discrepancias entre estos documentos el orden de prelación será el siguiente:

- Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios
- Requerimientos técnicos
- Acuerdo complementario

OCTAVO: El Gobierno Regional del Arica y Parinacota pagará a la prestadora de servicios por la realización de las labores encomendadas, la suma de \$31.190.799.- (treinta y un millones ciento noventa mil setecientos noventa y nueve pesos), IVA incluido.

El pago se realizará según el siguiente calendario:

- a) Cuota 1: al 31 de mayo de 2012, por un monto total de \$9.032.670, **contra la entrega de los siguientes productos:**
 - Informe de capacitación en planificación institucional y control de gestión estratégico, que dé cuenta de las actividades de capacitación y ejercicios participativos realizados, con sus respectivos resultados.
 - Informe de Diseño y actualización de las definiciones institucionales, que dé cuenta de las nuevas definiciones estratégicas y de la metodología utilizada para obtenerlas.
- b) Cuota 2: al 15 de Julio de 2012, por un monto total de \$8.448.623, **contra la entrega de los productos:** Formulación de indicadores de desempeño.
- c) Cuota 3: al 30 de agosto de 2012, por un monto total de \$13.709.506, **contra la entrega de los productos:** Optimización de procesos estratégicos.

Los valores de cuotas anteriores serán exentas de IVA.

Cada cuota se cancelará contra presentación de factura y la entrega de los productos respectivos o productos finales debidamente aprobados por la Inspección Técnica de la Consultoría y a satisfacción del Gobierno Regional.

NOVENO: Bajo ninguna circunstancia la prestadora de servicios podrá ceder, transferir, aportar o subcontratar la ejecución de la labor encomendada, ya sea total o parcialmente. Si se comprueba esta situación, se pondrá término administrativo anticipado al contrato, en forma inmediata, sin derecho de indemnización de ninguna especie.

DECIMO: Las infracciones al presente acuerdo complementario o el incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento sólo parcial o técnicamente deficiente por parte de la prestadora, autorizan al Gobierno Regional para que, a su propio juicio y en forma administrativa, ponga término anticipado al mismo, mediando solamente comunicación escrita a la prestadora, sin perjuicio de ejercicio de las demás acciones que el Gobierno Regional pueda ejercitar para exigir el pleno resarcimiento de los perjuicios causado.

DECIMO PRIMERO: Todo el personal que actúe por cuenta de la prestadora de servicios en el desarrollo de las acciones contratadas, será de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, la prestadora de servicios y sus funcionarios se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los antecedentes, documentos, reservados o no, que del Gobierno Regional conozcan durante su desarrollo, y de los resultados de informes y productos que se obtengan y se entreguen. La responsabilidad de la prestadora de servicios será solidaria con sus personeros, empleados, consultores, para el pago de las indemnizaciones de perjuicios, reservándose el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte de la prestadora de servicios durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, en cualquier tiempo, dará lugar al Gobierno Regional a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutados sus empleados y quienes resulten responsables.

Sin perjuicio de lo anterior, la consultora y los consultores, podrán mencionar esta consultoría, como parte de sus experiencias o trabajos realizados, para los fines que éstos estimen convenientes.

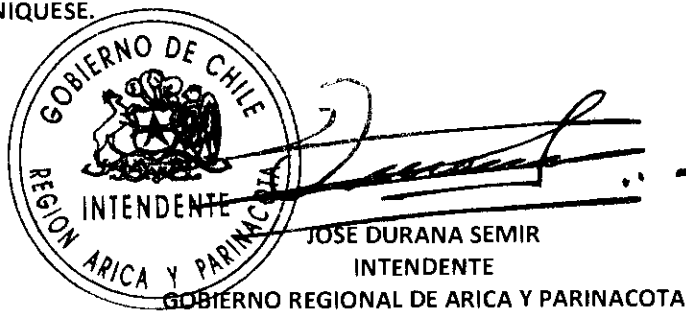
DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente acuerdo complementario se firma en tres ejemplares de la misma fecha y tenor, quedando uno en poder de la prestadora y dos en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: SUSANA DOCMAC AHUMADA, NEWTENBERG PUBLICACIONES DIGITALES LIMITADA (Posee una firma ilegible); JOSE OURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible) MPS/ASL"

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será con cargo a la Partida 05, Capítulo 75, Programa 01, Subtítulos 22 y 29, conforme al Decreto N° 181 de fecha 07 de febrero de 2012, del Ministerio de Hacienda.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/rdo
DISTRIBUCION:
1. DACOG.
2. DAF
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de partes